



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1914-17-IPEN/OTAN

Lima, 20 JUN 2017

VISTO: El expediente N° 2669-17-OTAN, presentado por TOMOGRAFIA MEDICA S.A.C., con dirección legal en Calle La Conquista N° 145, Santiago de Surco, Lima, Lima mediante el que solicita Licencia de Cierre para instalación de Medicina Nuclear;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1268-13-IPEN/OTAN de fecha 15 de agosto de 2013 se otorgó Licencia de Operación para Instalación de Medicina Nuclear a la Empresa TOMOGRAFIA MEDICA S.A.C. en la dirección Calle La Conquista N° 145 -1er. Piso, Santiago de Surco, Lima, Lima;

Que, mediante el documento del visto, el administrado ha solicitado Licencia de Cierre y cancelación de la Licencia de Operación N° 3651.B1;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, dispone que una de las autorizaciones a tramitar será la Licencia de Cierre para la práctica de Medicina Nuclear (B1) y mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 1963-17-AUTO de fecha 10 de junio de 2017 se señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM:

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar a TOMOGRAFIA MEDICA S.A.C Licencia de Cierre para la práctica de Medicina Nuclear en la instalación ubicada en Calle La Conquista N° 145 -1er. Piso, Santiago de Surco, Lima, Lima.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Licencia de Operación N° 3651.BI aprobada mediante Resolución Directoral N° 1268-13-IPEN/OTAN de fecha 15 de agosto de 2013.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe) dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

7-1